CONTRATO NÚMERO 1809 DE 2020
PRORROGA NUMERO UNO (1) Y MODIFICACIÓN NÚMERO SEIS (6) DE 2022

OBJETO:	**DESARROLLAR EL PROYECTO VÍAS INTELIGENTES ITS - VIITS COMO UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE MONITOREO SOBRE EL ORDEN PÚBLICO, EL TRANSPORTE, TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL SOBRE ALGUNOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS NACIONALES DE PRIMER ORDEN, QUE INCLUYE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CONECTIVIDAD, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MONITOREO.**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL ITS SEGURITECH con NIT. 901.442.196-1 (Integrado por SEGURITECH COLOMBIA S.A.S. con NIT. 901.202.687-5 con una participación del 95% y SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. – SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 901.138.282-2 con una participación del 5%).**
PRORROGA:	**HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022**

Entre los suscritos **CRISTIAN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, **RUBEN GUILLERMO GARDUÑO FUENTES**, identificado con cédula de extranjería número 803026, obrando en nombre y representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL ITS SEGURITECH,** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la unión temporal que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 1809 del 30 de diciembre de 2020, Modificación No. 1 del 20 de enero de 2021, Modificación No. 2 del 9 de marzo de 2021, Modificación No. 3 y Adición No. 1 del 16 de diciembre de 2021, Adición No. 2 del 29 de diciembre de 2021, Suspensión Parcial No. 1 del 11 de marzo de 2022 con fecha de reanudación del 12 de abril de 2022, Modificación 4 del 17 de mayo de 2022 y Modificación 5 del 31 de mayo de 2022, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio No. SGT-ITS-3494-22, EL CONTRATISTA solicita prorrogar el contrato 1809 de 2020, hasta el 15 de agosto de 2022 (inclusive); modificar el numeral 4.4 del anexo técnico en el sentido de indicar que la etapa de operación y mantenimiento se extenderá hasta el 15 de agosto de 2022, en consecuencia, el título de la ETAPA 4. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO del parágrafo de la cláusula octava plazo en el mismo sentido. Adicionar el parágrafo octavo de la cláusula novena, definiendo la forma en cómo se pagará el componente de servicio de operación estable, realizar la distribución de las bolsas de los recursos no ejecutables hasta por la suma de $3.720.505.091 que permitan garantizar la operación por la prórroga, creando nuevas bolsas de componente de servicios y garantizando las provisiones para mantenimiento y actividades socioambientales, establecer los perfiles mínimos requeridos para la fase de operación estable requerida para la prórroga enunciados en el precitado oficio.

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 26 de julio de 2022, suscrito por el Contratista, el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, la Abogada de la Unidad Ejecutora, la Gestora Técnica de Proyecto y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3). Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 42 de fecha del 26, 27 y 28 de julio de 2022.

4). Que con Memorando DTE 57508 del 29 de julio de 2022, el Director Técnico y de Estructuración solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga y modificación.

Por lo anterior, las partes hemos pactado las condiciones del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 1809 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Prorrogar el plazo del Contrato No. 1809 de 2022, desde el 31 de julio de 2022 hasta el 15 de agosto de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna.

PARAGRÁFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante este plazo deberá cumplirse con los requerimientos técnicos exigidos en el Anexo No. 1 anexo técnico base respecto de las condiciones del

servicio de telecomunicaciones y los relacionados en la propuesta presentada por el contratista en el oficio SGT-ITS-3494-22

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula séptima, Apropiación Presupuestal, en atención a la redistribución de los recursos no ejecutables hasta por la suma de $3.720.505.091 que permitan garantizar la operación y la creación de las bolsas componente de Servicio- Centro de Control operación estable - Componente de Servicio Contact Center # 767 operación estable, Servicio – Operación en campo operación estable

"**APROPIACION PRESUPUESTAL**. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($62.928.062.962)** MONEDA CORRIENTE, discriminada así:

1. **Básico del Componente de Ingeniería de Detalle:** QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS **($529.603.679)** MONEDA CORRIENTE,

2. **IVA del Componente de Ingeniería de Detalle (19%)**: CIEN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS **($100.624.699)** MONEDA CORRIENTE,

3. **Subtotal básico del Componente de Suministro Centro de Control:** OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS **($8.985.940.481)** MONEDA CORRIENTE,

4. **Subtotal básico Dispositivos Suministro 1:** OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS **($8.174.130.903)** MONEDA CORRIENTE,

5. **Subtotal básico Dispositivos Suministro 2:** NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($9.845.463.833)** MONEDA CORRIENTE,

6. **IVA del Componente de Suministro (19%)**: CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS **($5.131.051.691)** MONEDA CORRIENTE,

7. **Subtotal básico del Componente de Implementación 1**: CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS **($5.157.313.203)** MONEDA CORRIENTE,

8. **Subtotal básico del Componente de Implementación 2**: MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS **($1.774.864.599)** MONEDA CORRIENTE,

9. **Subtotal básico Provisión para Ajustes del Componente de Implementación**: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS **($214.761.571)** MONEDA CORRIENTE,

10. **IVA del Componente de Implementación (19% sobre utilidad en este componente)**: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS **($52.227.634)** MONEDA CORRIENTE,

11. **Básico del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 1**: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS **($1.664.624.179)** MONEDA CORRIENTE,

12. **IVA del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 1 (19%)**: TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS **($316.278.594)** MONEDA CORRIENTE,

13. **Impuesto al Consumo del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 1 (4%)**: SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS **($66.584.966**) MONEDA CORRIENTE,

14. **Básico del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 2**: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS **($1.336.550.956)** MONEDA CORRIENTE,

15. **IVA del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 2 (19%)**: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS **($253.944.682)** MONEDA CORRIENTE,

16. **Impuesto al Consumo del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 2 (4%)**: CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS **($53.462.038**) MONEDA CORRIENTE,

17. **Básico del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 3**: OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS **($807.739.802)** MONEDA CORRIENTE,

18. **IVA del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 3 (19%)**: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS **($153.470.562)** MONEDA CORRIENTE,

19. **Impuesto al Consumo del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 3 (4%)**: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS **($32.309.592**) MONEDA CORRIENTE,

20. **Básico Provisión para Mantenimientos Preventivos:** CUATRO MIL TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS **($4.037.813.391)** MONEDA CORRIENTE,

21. **IVA Provisión para Mantenimientos Preventivos (19%):** SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS **($767.184.544)** MONEDA CORRIENTE,

22. **Básico del Componente de Servicio Contact Center # 767**: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS **($4.190.001.550)** MONEDA CORRIENTE,

23. **IVA del Componente de Servicio Contact Center # 767 (19%)**: SETESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS **($796.100.294)** MONEDA CORRIENTE,

24. **Básico Provisión Horas de Desarrollo**: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS **($235.229.000)** MONEDA CORRIENTE,

25. **IVA Provisión Horas de Desarrollo (19%)**: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS **($44.693.510)** MONEDA CORRIENTE,

26. **Provisión Componente Socioambiental:** DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS **($200.000.000)** MONEDA CORRIENTE, incluido IVA,

27. **Provisión Implementación Protocolos de Bioseguridad:** TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS **($389.796.720)** MONEDA CORRIENTE, incluido IVA,

28. **Provisión RECURSOS REMANENTES - Componente de servicios adicionales y/o actividades complementarias, de que trata el Parágrafo Quinto de la Cláusula Sexta - Valor del Contrato**: MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS **($1.380.791.198)** MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

29. **Básico del Componente Cartilla Buenas Prácticas:** DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS **($2.113.445.378)** MONEDA CORRIENTE,

30. **Iva del Componente Cartilla Buenas Prácticas:** CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS **($401.554.622)** MONEDA CORRIENTE,

31. **Subtotal Básico del componente de Servicio- Centro de Control operación estable:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL VEINTINUEVE PESOS **($252.710.029)** MONEDA CORRIENTE,

32. **IVA del componente de Servicio- Centro de Control operación estable:** CUARENTA Y OCHO MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS **($48.014.906)** MONEDA CORRIENTE,

33. **Subtotal Básico del Componente de Servicio Contact Center # 767- operación estable**: NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS **($950.212.467)** MONEDA CORRIENTE,

34. **-IVA del Componente de Servicio Contact Center # 767 (19%) operación estable**: CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS **($180.540.369)** MONEDA CORRIENTE,

35. **Subtotal básico Servicio- Operación de Campo operación estable:** UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS **($1.860.997.821)** MONEDA CORRIENTE,

36. **IVA del componente de Servicio – Operación en campo operación estable:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS **($353.589.586)** MONEDA CORRIENTE,

37. **Impuesto al Consumo del Componente de Servicio – Operación en campo operación estable:** SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS **($74.439.913)** MONEDA CORRIENTE,

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. DTE 57508 del 29 de julio de 2022.

Continúan vigentes todas las estipulaciones de la presente clausula que no se hayan modificado por lo acordado en este documento"

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR el Parágrafo de la Cláusula Octava, modificado mediante modificación no. 2 PLAZO, ETAPA 4 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO del Contrato 1809 de 2020, en el sentido de identificar las fechas de inicio y terminación de la misma, el cual quedará así: "(…) La etapa de Operación y Mantenimiento iniciará a partir del 1º de marzo del año 2021, fecha en la cual se suscribirá por parte del CONTRATISTA y el Interventor el Acta de Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento. El plazo de esta Etapa de Operación y Mantenimiento finaliza el 15 de agosto de 2022, fecha en la cual se suscribirá por parte del CONTRATISTA y el Interventor el Acta de Entrega y Recibo Definitivo del Contrato."

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR el numeral 4.4 del anexo No. 1 Anexo Técnico Base en el sentido de indicar que la etapa de operación y mantenimiento se extenderá hasta el 15 de agosto de 2022. con lo cual quedará así:

" (…) ETAPA 4. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: (…) La etapa de Operación y Mantenimiento iniciará a partir del 1º de marzo del año 2021, fecha en la cual se suscribirá

por parte del CONTRATISTA y el Interventor el Acta de Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento. El plazo de esta Etapa de Operación y Mantenimiento finaliza el **15 de agosto de 2022** fecha en la cual se suscribirá por parte del CONTRATISTA y el Interventor el Acta de Entrega y Recibo Definitivo del Contrato. (…)

CLÁUSULA QUINTA. Incorporar el parágrafo octavo a la cláusula novena – Forma de Pago, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO OCTAVO: Condiciones de pago COMPONENTE DE SERVICIO OPERACIÓN ESTABLE

EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA el valor de la prestación del servicio de operación y mantenimiento de los equipos y bienes , así como las actividades requeridas para la configuración y estabilización, conectividad dentro de la solución tecnológica propuesta y el funcionamiento del centro de control operacional – CCO, su Data Center y espejo, durante la etapa de operación estable, ***por el valor mensual fijo ofertado en la propuesta económica del Contratista mediante oficio*** *SGT-ITS-3494-22* ***y aprobada por el INVIAS,*** *mediante actas mensuales refrendadas por el Contratista y el Interventor.*

El valor fijo mensual por dispositivo en campo se obtendrá según lo previsto en el Anexo No. 1.7 – ANS, del Anexo Técnico del pliego de condiciones".

CLÁUSULA SEXTA: Para el desarrollo de la presente prórroga los perfiles mínimos requeridos para la fase de operación estable serán los siguientes:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de proyecto Ingeniero electrónico, eléctrico, telecomunicaciones o de sistemas o Telemática o Informática o ingenierías afines con postgrado en gerencia o gestión de proyectos, Especialización en Administración de Proyectos o especialización en Evaluación de Proyectos o especialización en gerencia de proyectos informáticos, certificado en PMP.	Experiencia profesional de mínimo diez (10) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, la cual debe estar vigente.	Experiencia específica comprobable en mínimo tres (3) contratos en instalación de sistemas de transporte inteligentes, en los que se hubiese desempeñado como Director o Gerente de Proyecto.

Coordinador de proyecto de telecomunicaciones Ingeniero electrónico, eléctrico, telecomunicaciones o de sistemas o Telemática o Informática o ingenierías afines, especialista en telecomunicaciones o con postgrado en en gerencia de proyectos en ingeniería de telecomunicaciones o especialista en sistema de telecomunicaciones o especialista en telemática y telecomunicaciones o especialista en redes de telecomunicaciones o especialización en gestión de telecomunicaciones y que cuente con certificación en cualquier plataforma cloud, y/o certificación en redes, deseable certificación CCNP.	Experiencia general de mínimo siete (7) años demostrada desde la expedición de la tarjeta profesional, la cual debe estar vigente.	Experiencia específica en mínimo tres (3) contratos, como ingeniero residente o coordinador de proyectos de telecomunicaciones, cuyo alcance incluya diseño, suministro, instalación, integración o implementación.
Especialista en Cloud Services Profesional en ingeniería de sistemas o electrónica o telecomunicaciones.	Experiencia general de mínimo seis (6) años demostrada desde la expedición de la tarjeta profesional, la cual debe estar vigente.	Experiencia específica mínima de 3 años como especialista o líder o asesor de infraestructura TI como servicio, con experiencia en internet de las cosas (IoT) en proyectos relacionados con: Implementación de centro de datos o centros de gestión; o Implementación de soluciones tecnológicas
Especialista en conectividad Ingeniero electrónico, eléctrico, telecomunicaciones o de	Experiencia general de mínimo ocho (8) años demostrada desde la expedición de la tarjeta	Experiencia específica mínima de 5 años como especialista o líder o asesor de conectividad y/o infraestructura de TI de proyectos relacionados con:

sistemas o Telemática o Informática o ingenierías afines, telecomunicaciones o con postgrado en en gerencia de proyectos en ingeniería de telecomunicaciones o especialista en sistema de telecomunicaciones o especialista en telemática y telecomunicaciones o especialista en redes de telecomunicaciones o especialización en gestión de telecomunicaciones o Gestión de Infraestructura Tecnológica..	profesional, la cual debe estar vigente.	Implementación de centro de datos o centros de gestión; o Implementación de soluciones tecnológicas
Especialista en base de datos Profesional en ingeniería de sistemas o industrial o electrónica o telecomunicaciones con postgrado en: desarrollo de base de datos o gestión de bases de datos o gestión de información y base de datos.	Experiencia general de mínimo ocho (8) años demostrada desde la expedición de la tarjeta profesional, la cual debe estar vigente.	Experiencia específica mínima de 5 años como especialista o líder o asesor de conectividad y/o infraestructura de TI de proyectos relacionados con: Implementación de centro de datos o centros de gestión; o Implementación de soluciones tecnológicas; o estructuración en diccionarios de datos.
Especialista en Seguridad de la información Profesional en ingeniería de sistemas o industrial o electrónica o telecomunicaciones con postgrado en: seguridad de la información o seguridad informática y certificado como auditor ISO 27001. Deseable certificaciones de industria como CISSP ó ISO 27032 ó CEH.	Experiencia general de mínimo ocho (8) años demostrada desde la expedición de la tarjeta profesional, la cual debe estar vigente.	Experiencia específica mínima de 5 años como especialista o líder o asesor de conectividad y/o infraestructura de TI de proyectos relacionados con: Implementación de centro de datos o centros de gestión; o Implementación de soluciones tecnológicas.
Personal de campo técnico en electrónica. Tecnólogo o técnico o profesional en electrónica o afines.	Experiencia general de dos 2 años como tecnólogos o técnicos o profesionales contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, la cual debe estar vigente.	Experiencia específica de mínimo un contrato (1) como personal técnico de instalación o de mantenimiento de Sistemas Electrónicos o de sistemas electrónicos de infraestructura vial o sistemas de seguridad electrónica.
Personal de campo técnico en electricidad	Experiencia general de dos 2 años como tecnólogos o técnicos o	Experiencia específica de mínimo un contrato (1) como personal técnico de instalación o

Tecnólogo o técnico o profesional en electricidad o afines.	profesionales contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, la cual debe estar vigente.	de mantenimiento de Sistemas Electrónicos o de sistemas electrónicos de infraestructura vial o sistemas de seguridad electrónica.
Personal de campo técnico en sistemas. Tecnólogo o técnico o profesional en sistemas o afines.	Experiencia general de dos 2 años como tecnólogos o técnicos o profesionales contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, la cual debe estar vigente.	Experiencia específica de mínimo un contrato (1) como personal técnico de instalación o de mantenimiento de Sistemas Electrónicos o de sistemas electrónicos de infraestructura vial o sistemas de seguridad electrónica.
Residente componente tecnológico Ingeniero electrónico, telecomunicaciones o de sistemas.	Con experiencia profesional de 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, la cual debe estar vigente.	Experiencia específica comprobable en mínimo 3 contratos, terminados en los últimos 5 años, en proyectos de diseño, suministro, adecuación, implementación o puesta en marcha de salas de control, monitoreo o datacenter en los que hubiere desempeñado el cargo de residente, o profesional electrónico.
Profesional SST Matrícula profesional vigente como profesional en Administración en Seguridad y Salud Ocupacional, o en Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Ingeniería Ambiental, con postgrado en SST y licencia en salud ocupacional.	Experiencia profesional de mínimo 2 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición de la licencia SST, la cual debe estar vigente.	Experiencia especifica comprobable en 1 proyecto o contrato ejecutado en los últimos 2 años, en actividades de Salud ocupacional, Seguridad Industrial, o experiencia en supervisión de proyectos o contratos en el área SST de infraestructura vial que incluyan actividades relacionadas con trabajos en altura, de riesgo eléctrico, izamiento de cargas, trabajos en calle o vía pública.
Profesional de mesa de ayuda Profesional en ingeniería electrónica, sistemas o telecomunicaciones.	Experiencia profesional general de mínimo 3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, la cual debe estar vigente.	Experiencia específica mínima de 3 años en Implementación o administración o coordinación de Mesa de ayuda, o, Implementación o administración o coordinación de Mesa de Servicios. Para cada miembro de la mesa de ayuda se debe acreditar al menos una (1) de las dos (2) siguientes certificaciones: -Una (1) certificación de capacitación o entrenamiento técnico en plataformas VMS.

		- Una (1) certificación de capacitación o entrenamiento técnico en redes de datos. Siempre que entre el total de personal de la mesa de ayuda cumplan con la totalidad de certificaciones.
Profesional en gestión de calidad Profesional en áreas administrativas, o ingeniería, o medio ambiente, con postgrado en Sistemas de Gestión de Calidad.	Experiencia profesional general de mínimo 4 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, la cual debe estar vigente.	Experiencia específica: Certificación que haya participado en la elaboración de por lo menos cinco (5) planes de calidad para proyectos viales, todo lo anterior bajo la Norma NTC - ISO 9001:2000 o NTC-ISO 9001:2008, o NTC-ISO 9001:2015.

CLÁUSULA SEPTIMA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO**.**

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA ÚNICA Y SEGUROS. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y los seguros que tiene constituidos, de conformidad lo dispuesto en el mismo.

PARÁGRAFO: El amparo de La calidad del servicio suministrado además de lo establecido en la minuta principal y sus adiciones deberá incluir el valor equivalente al 30% del Servicio- Operación en Campo- Servicio Contac Center Numeral 767 – Operación Estable y cartilla buenas prácticas con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato y de los documentos que forman parte del mismo que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo aquellas disposiciones que le resulten contrarias las cuales se entienden igualmente modificadas.

CLÁUSULA DECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y de los seguros de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

VoBo. Camila Cancino – Abogada SGCPA